

Proceso Ordinario Laboral  
Radicado No. 500013105001 2012 00103 01  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandado: M-I OVERSEAS LIMITED y OTRO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO  
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**MAGISTRADO PONENTE**  
**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandados: M-I OVERSEAS LIMITED  
RICARDO HERNÁNDEZ CÁRDENAS  
Radicado: 50001 3105 002 2012 00103 01

Acta N° 068

En Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo la hora de las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), los Magistrados integrantes de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conformada por los Magistrados DELFINA FORERO MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA , quien hoy preside como Ponente, con ausencia del Magistrado ALBERTO ROMERO ROMERO, quien se encuentra en uso de permiso, se constituyeron en AUDIENCIA con el fin de resolver los **RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por el actor ALFONSO LEÓN ACUÑA QUINTERO y por la demandada M-I OVERSEAS LIMITED **en contra de la sentencia proferida el día 23 de febrero de 2015**, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio dentro del Proceso Ordinario Laboral, Radicado No. 500013105002 2012 00103 01.

Proceso Ordinario Laboral  
Radicado No. 500013105001 2012 00103 01  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandado: M-I OVERSEAS LIMITED y OTRO

A la audiencia comparecieron el demandante, señor ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.912.085 de Aguachica (César), junto con su apoderado judicial, doctor GUILLERMO LEÓN CHAVES BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.011.276 de Ipiales (Nariño) y T.P. No. 73.776 del C. S. de la Judicatura, y la doctora ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.862.187 expedida en Villavicencio (Meta) y T.P. No. 241.162 del C. S. de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandada M-I OVERSEAS LIMITED, a quien se reconoció personería para actuar en este proceso como apoderada judicial sustituta de la demandada en mención, de conformidad con el poder allegado a la audiencia, el que se agrega al expediente.

**DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

De acuerdo al memorial recibido el día 8 de junio de 2016, mediante el cual la parte actora desiste del recurso de apelación interpuesto se profiere el siguiente

**AUTO**

Aceptase el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora.

Consecuencialmente esta Corporación analizará únicamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada M-I OVERSEAS LIMITED.

En consecuencia **FÍJASE** como valor de agencias en derecho en esta instancia la suma de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000) **DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

A continuación, se concedió el uso de la palabra a los comparecientes para su presentación y formulación de alegaciones, derecho del que hicieron uso.

Proceso Ordinario Laboral  
Radicado No. 500013105001 2012 00103 01  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandado: M-I OVERSEAS LIMITED y OTRO

Se declaró precluido el término para presentar alegatos en esta instancia. **DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS**

En consecuencia, la **SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. REFORMAR** la sentencia apelada, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio el día 23 de febrero de 2015, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por el señor ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO contra M-I OVERSEAS LIMITED y RICARDO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, para en su lugar:

1. **DECLARAR** que los extremos temporales del contrato de trabajo estuvieron comprendidos entre el día 15 de agosto de 2008 y el 7 de febrero de 2009.
2. **REVOCAR** el ordinal séptimo de la sentencia, correspondiente a la condena por la indemnización señalada en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por lo expuesto en la parte considerativa.
3. **RELIQUIDAR** las condenas impuestas en primera instancia así:
  - a. Prima de servicios \$252.287
  - b. Vacaciones \$119.394
  - c. Cesantías \$252.287
  - d. Intereses a las cesantías \$9.551
  - e. Despido sin justa causa: \$496.900

Proceso Ordinario Laboral  
Radicado No. 500013105001 2012 00103 01  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandado: M-I OVERSEAS LIMITED y OTRO

**f.** Indemnización moratoria, por no pago de prestaciones sociales y salarios, correspondiente a \$16.563,33 diarios entre el 8 de febrero de 2009 al 7 de febrero de 2011: \$11.925.600. A partir del día siguiente los demandados pagarán en favor del demandante intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos de libre asignación.

**g.** Aportes a seguridad social en pensiones, con base al salario mínimo entre el 15 de agosto de 2008 al 7 de febrero de 2009.

**4. CONFIRMAR** en lo demás la sentencia recurrida.

**SEGUNDO. CONDENAR** a la empresa M-I OVERSEAS LIMITED a pagar las costas de segunda instancia en favor del señor ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO.

**LIQUÍDENSE** en el juzgado de primera instancia de conformidad a lo indicado en la parte motiva. **FÍJASE** como valor de agencias en derecho en esta instancia la suma de setecientos mil pesos moneda corriente (\$700.000).

**TERCERO. DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de origen.

Esta providencia queda **NOTIFICADA EN ESTRADOS**.

Agotado el objeto de la presente diligencia, se firmará Acta por quienes en ella intervinieron, la cual contendrá la parte resolutive de este fallo, dándose por terminada la Audiencia, a la hora de las cuatro y treinta minutos de la tarde (4.30p.m.). De lo actuado queda registro en medios de audio y video suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura; al expediente se incorporará el correspondiente DVD, conservándose el registro de la audiencia en el disco duro de los equipos de cómputo del estrado. Desde ya se autoriza a las partes para que obtengan copia de las

Proceso Ordinario Laboral  
Radicado No. 500013105001 2012 00103 01  
Demandante: ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO  
Demandado: M-I OVERSEAS LIMITED y OTRO

grabaciones de esta audiencia, previo suministro de los  
medios correspondientes.



**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**  
Magistrado

*Original firmado*

**DELFINA FORERO MEJÍA**  
Magistrada

*En uso de permiso*

**ALBERTO ROMERO ROMERO**  
Magistrado



**ALFONSO DE LEÓN ACUÑA QUINTERO**  
Demandante

**GUILLERMO LEÓN CHAVES BUSTOS**  
Apoderado Judicial demandante



**ANGELA MILEIDY BERMUDEZ JARAMILLO**  
Apoderada Judicial demandada



**EDUARD FABIÁN PRIETO HERNÁNDEZ**  
Secretario Ad-hoc